

Histórico de consultas públicas.

2022

El Ministerio de Agricultura y Ganadería al ser los siete días del mes de diciembre del dos mil veintidós somete a conocimiento de las instituciones y público en general, el siguiente proyecto de normativa:

"REGLAMENTO SANITARIO Y DE INSPECCIÓN VETERINARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SACRIFICIO Y PROCESAMIENTO DE LAS ESPECIES BOVINA, CAPRINA, EQUINA, OVINA, PORCINA Y OTRAS AUTORIZADAS POR EL SENASA"

Para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de este aviso, para presentar únicamente a través del Sistema de Control Previo (SICOPRE), mediante el siguiente vínculo(link): <https://tramitescr.meic.go.cr/Formulario/2436> apartado consulta pública. Las observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica o legal. La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra disponible en el Sistema de Control Previo (SICOPRE) del Ministerio de Economía Industria y Comercio.

La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra disponible en el Sistema de Control Previo (SICOPRE) del Ministerio de Economía Industria y Comercio y en la página del Ministerio de Agricultura y Ganadería al link http://www.mag.go.cr/acerca_del_mag/estructura/oficinas/Legal/consulta%20publica.html

El Ministerio de Agricultura y Ganadería al ser el día treinta del mes de noviembre del dos mil veintidós somete a conocimiento de las instituciones y público en general, el siguiente proyecto de normativa:

"REFORMA DEL ARTÍCULO 2 Y DEL TÍTULO VIII DEL REGLAMENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA, DECRETO EJECUTIVO n.o 26921-MAG"

Para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de este aviso, para presentar únicamente a través del Sistema de Control Previo (SICOPRE), mediante el siguiente vínculo(link): <https://tramitescr.meic.go.cr/formulario/2473> apartado consulta pública, las observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica o legal.

La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra disponible en el Sistema de Control Previo (SICOPRE) del Ministerio de Economía Industria y Comercio y en la página del Ministerio de Agricultura y Ganadería al link http://www.mag.go.cr/acerca_del_mag/estructura/oficinas/Legal/consulta%20publica.html

El Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Servicio Fitosanitario del Estado al ser los cuatro días del mes de noviembre del dos mil veintidós somete a conocimiento de las instituciones y público en general, el siguiente proyecto de normativa:

“RTCR XXX:2022. Reglamento para la autorización de Ingrediente Activo para la formulación o importación de plaguicidas sintéticos formulados de uso agrícola, así como el registro de Plaguicidas Sintéticos Formulados, Coadyuvantes, Sustancias Afines y Vehículos Físicos de Uso Agrícola”.

Para lo cual se amplía el plazo de consulta en 4 días hábiles, una vez finalizados los 10 días hábiles que de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de este aviso, para presentar únicamente a través del Sistema de Control Previo (SICOPRE), mediante el siguiente vínculo(link): <https://tramitescr.meic.go.cr/Formulario/2450> apartado consulta pública. Las observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica o legal. La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra disponible en el Sistema de Control Previo (SICOPRE) del Ministerio de Economía Industria y Comercio.

Ministerio de Agricultura y Ganadería al ser los veintiséis días del mes de octubre del dos mil veintidós somete a conocimiento de las instituciones y público en general, el siguiente proyecto de normativa:

Reforma al Decreto Ejecutivo No. 43373–MAG del 21 de diciembre del 2021 denominado “Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para su utilización por buques atuneros de cerco”, publicado en el Alcance N°7 el Diario Oficial La Gaceta N°8 del 14 de enero de 2022.

Para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de este aviso, para presentar únicamente a través del Sistema de Control Previo (SICOPRE), mediante el siguiente vínculo(link): <https://tramitescr.meic.go.cr/Formulario/2438> apartado consulta pública. Las observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica o legal. La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra disponible en el Sistema de Control Previo (SICOPRE) del Ministerio de Economía Industria y Comercio.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería al ser el primer día del mes de septiembre del dos mil veintidós somete

a conocimiento de las instituciones y público en general, el siguiente proyecto de normativa:

“PROHIBICIÓN DEL REGISTRO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, FORMULACION, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, REEMPAQUE, REENVASE, MANIPULACIÓN, VENTA, MEZCLA Y USO DE INGREDIENTES ACTIVOS GRADOS TÉCNICO Y PLAGUICIDAS SINTÉTICOS FORMULADOS QUE CONTENGAN EL INGREDIENTE ACTIVO DIMETOATO ASI COMO LOS PLAGUICIDAS CARBOSULFÁN, BENFURACARB Y FURATIOCARB”

Para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de este aviso, para presentar únicamente a través del Sistema de Control Previo (SICOPRE), mediante el siguiente vínculo(link): <https://tramitescr.meic.go.cr/Formulario/2166> apartado consulta pública. Las observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica o legal. La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra disponible en el Sistema de Control Previo (SICOPRE) del Ministerio de Economía Industria y Comercio.

La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra disponible en el Sistema de Control Previo (SICOPRE) del Ministerio de Economía Industria y Comercio y en la página del Ministerio de Agricultura y Ganadería al link http://www.mag.go.cr/acerca_del_mag/estructura/oficinas/Legal/consulta%20publica.html

El Ministerio de Agricultura y Ganadería al ser los veintitrés días del mes de agosto del dos mil veintidós somete a conocimiento de las instituciones y público en general, el siguiente proyecto de normativa:

“Reglamento a la Ley N°10113, Ley del Cannabis para uso medicinal y terapéutico y del Cáñamo para uso alimentario e industrial del 02 de marzo del 2022, REGLAMENTO DEL CÁÑAMO PARA USO ALIMENTARIO E INDUSTRIAL”

Para lo cual se otorga un plazo de 5 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de este aviso, para presentar únicamente a través del Sistema de Control Previo (SICOPRE), mediante el siguiente vínculo(link): <https://tramitescr.meic.go.cr/Formulario/2384> apartado consulta pública. Las observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica o legal. La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra disponible en el Sistema de Control Previo (SICOPRE) del Ministerio de Economía Industria y Comercio.

Reglamento para optar por el registro de Ingrediente Activo Grado Técnico y Plaguicidas Sintéticos Formulados mediante el reconocimiento de la evaluación de los estudios técnicos aprobados por las Autoridades Reguladoras de los países miembros de la OCDE y los países adherentes de la OCDE y Modificación al Transitorio I del Decreto Ejecutivo N° 43469-MAG-S-MINAE del 6 de abril del 2022 "Reglamento técnico RTCR 504:2021. Reglamento para el Registro de Insumos Agrícolas. Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes, Sustancias afines y Vehículos Físicos de Uso Agrícola"



Reforma integral al decreto ejecutivo n° 28018 del 08 de julio de 1999; Denominado Reglamento a la ley sobre el régimen de relaciones entre productores, beneficiadores y exportadores de café.



Prohibición del registro, importación, exportación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempaque, reenvase, manipulación, venta, mezcla y uso de ingredientes activos grados técnico y plaguicidas sintéticos formulados que contengan el ingrediente activo dimetoato así como los plaguicidas carbosulfán, benfuracarb y furatiocarb.



Reforma a los artículos 4, 33 incisos 2, 34 el título del capítulo xi y el artículo 58 y adición del anexo 3 del decreto ejecutivo n° 35242-mag-h-meic, del 18 de noviembre del 2008, reglamento a la ley n° 8591 reglamento para el desarrollo, promoción y fomento de la actividad agropecuaria orgánica, reglamento de agricultura orgánica.



Registro de fabricantes y tratantes de embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.



Reglamento Sanitario y de Inspección Veterinaria de Establecimientos de Sacrificio y Procesadores de Aves.



Insumos Agrícolas. Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes, Sustancias afines y Vehículos Físicos de Uso Agrícola. Registro y Especificaciones.



2021

Creación del registro oficial de inspectores de uso conforme de la tierra.



Reforma al decretoria executive n° 36999-mag del 25 de entre de 2012; denominador: "crea registro de importados de productos de origen vegetal, y el



establecimiento de controles de unidades de transportación y bodegas Como medio de trazabilidad de productos Agrícolas importados.

Reforma a los incisos 5, 6 y 7 del artículo 7, del decreto ejecutivo n° 38906-meic-mag-mh-mideplan del 03 de marzo del 2015; denominado: "reglamento a la ley n° 9274, "reforma integral de la ley n° 8634, ley del sistema de banca para el desarrollo y reforma de otras leyes""



Reglamento al artículo 2 de la ley n° 9966 de 26 de marzo del 2021, "Apoyo a beneficiarios del sistema de banca para el desarrollo, para la reactivación de unidades productivas en la coyuntura de la situación económica del país"



Creación del registro oficial de inspectores de uso conforme de la tierra"



Reforma regulación de la Autoridad Administrativa y Autoridades Científicas de la Convención Internacional para el Comercio de Especies Amenazadas de flora y fauna silvestre (CITES)



2020

Reforma al artículo 2 del decreto n° 38681-mag-minae ordenamiento para el aprovechamiento de atún y especies afines en la zona económica exclusiva del océano pacífico costarricense".



Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para su utilización por buques atuneros de cerco.



Reglamento de la ley 9036 transformación del instituto de desarrollo agrario (ida) en el instituto de desarrollo rural (INDER)" Reforma a los artículos 62,64,65,66,67,68, y 69 del Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura n° 8436, Decreto Ejecutivo n° 36782 del 24 de mayo del 2011.



Reglamento a la Ley de Creación del Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera.



Reforma al artículo 7 del Decreto Ejecutivo N° 34859-MAG del 20 de octubre del 2008, publicado en La Gaceta N° 230 del 27 de noviembre de 2008 denominado "Reglamento General para el Otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación



2019

Reglamento de coordinación Interinstitucional para la protección de los recursos hídricos subterráneos



Reforma Parcial al Decreto Ejecutivo 29782-MAG del 21 de agosto de 2001; denominado "Reglamento de Agricultura Orgánica.



Declarar de uso restringido la importación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempacado, reenvasado, manipulación, mezcla, venta y uso, del plaguicida químico de nombre común glifosato, número cas 1071-83-6, tanto el ingrediente activo grado técnico como las formulaciones registradas.



Reforma y adición al Reglamento de Viveros, Almácigos, Semilleros y Bancos de Yemas N° 33927—MAG



Se establecen los siguientes plazos de resolución para los trámites que se citan a continuación y que son brindados por el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)



Reconocimiento de procesos diferenciados de producción por parte del Servicio Nacional de Salud Animal.



Reglamento de selección de donatarios por baja de bienes del ministerio de agricultura y ganadería.



Reglamento para las actividades de aviación agrícola



2018

Reformar El Decreto Ejecutivo No.39995- MAG Para La Actualización De La Información De Los Expedientes De Registro De Ingrediente Activo Grado Técnico Y Plaguicidas Formulados



Reformar del decreto ejecutivo número 39461-MAG del 12 de noviembre del 2015:

"Registro de Ingrediente Activo grado técnico importados al país para la formulación de plaguicidas químicos en formuladoras nacionales, bajo el Régimen de Perfeccionamiento Activo, Zona Franca o similares con fines de exportación



Reforma al Reglamento a las Actividades Taurinas, N° 19183-G-S, publicado en Diario Oficial "La Gaceta" N° 178 del 20 de setiembre de 1989.



RTCR xxx: 2017 Reglamento para la importación, exportación y comercio de semillas. requisitos y trámites.



Reforma parcial al Reglamento de Gestión, Fiscalización y Recaudación del Tributo de la Corporación Ganadera, establecido mediante Ley No. 7837 del 5 de octubre de 1998 y sus reformas, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 34572- MAG, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 129 del 4 de julio del 2008.



2017

Reglamento de la ley n° 9036 transformación del instituto de desarrollo agrario (ida) en el



instituto de desarrollo rural (inder)

Modificación al artículo 3 del decreto ejecutivo nº 27763-mag del 10 de marzo de 1999, publicado en el alcance nº 26 a la gaceta nº 68 del 09 de abril de 1999 y sus reformas "fijación de tarifas de los servicios del ministerio de agricultura y ganadería"



Reglamento a la ley nº 9409, "ley de autorización al instituto de desarrollo rural (inder) para que condone las deudas adquiridas antes del 31 de diciembre de 2005 con el instituto de desarrollo agrario (ida) por el otorgamiento de tierras"



Reforma parcial al decreto ejecutivo nº 36705-mag de 12 de julio del 2011, "metodología para calcular el arancel del colegio de ingenieros agrónomos para el pago de honorarios por concepto de avalúos con fines hipotecarios y prendarios que requieran las entidades crediticias del sector público y privado".



Reglamento para el préstamo, asignación, uso y control de bienes inmuebles del ministerio de agricultura y ganadería



Reglamento al artículo cinco de la ley nº 7293 denominada "ley reguladora de todas las exoneraciones vigentes, su derogatoria y excepciones" y al artículo 26 de la ley 8591 denominada "ley de desarrollo, promoción y fomento de la actividad agropecuaria orgánica"



Resultado de la consulta: Reglamento de registro de plaguicidas (señala cambios para consulta int.)



Consulta Internacional: Reglamento de registro de plaguicidas

